

Quinto Año	Horas semanarias
1.—Literatura General.....	3
2.—Segundo Curso de Historia General (Moderna y Contemporánea).....	3
3.—Historia Americana y Patria....	3
4.—Biología General.....	6
5.—Lógica.....	3
6.—Psicología.....	3
7.—Ética.....	2
8.—Sociología y Economía Política...	3
9.—Nociones de Derecho Público y de Organización Municipal.....	2
10.—Conferencias sobre Historia de las Doctrinas Filosóficas.....	2
11.—Orfeón.....	1
12.—Cultura Física.....	6
13.—Aprendizaje de un oficio.....	
Total.....	37

*Nota.*—Para alumnos que sigan las carreras de Ingenieros, Arquitectos, o Licenciados en Ciencias Sociales, es obligatorio en este Año el estudio de un curso de Academias de Matemáticas, en 3 horas semanales. Para los alumnos que sigan la de Licenciados en Derecho, obliga un curso de Latín en vez de Sociología y Economía Política. Los alumnos que pretendan ingresar a las Escuelas Universitarias o Profesionales de Medicina (Alópatas y Homeópatas), Dental, de Ciencias Químicas, deberán cursar los cinco años de estudios que establece este Plan. Todos los alumnos de la Escuela Preparatoria recibirán conferencias periódicas sobre Higiene.

José Torres  
Conrado Menéndez Mena  
Vicente Lombardo Toledano

#### ¿CUAL SISTEMA DEBE SEGUIRSE PARA AQUILATAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS ALUMNOS?

Los que suscriben, designados por el H. Congreso de Escuelas Preparatorias, para dictaminar el V Tema de la Convocatoria hecha por la Escuela Nacional Preparatoria, tema cuyo título es el que encabeza estas líneas,

Considerando 1º—Que los sistemas usuales para aquilatar el aprovechamiento de los alumnos son: a) La prueba de clase. b) El reconocimiento y c) El examen;

Considerando 2º—Que cualquiera de estos procedimientos, aislado, no basta, como lo demuestra la experiencia, para probar totalmente la capacidad y el aprovechamiento de los alumnos;

Considerando 3º—Que unos y otros se completan, en unos casos, y se comprueban en todos,

Tienen a honra someter a la consideración del H. Congreso citado, las siguientes resoluciones:

I.—Para aquilatar el aprovechamiento de los alumnos en las Escuelas Preparatorias, debe usarse el sistema mixto de reconocimientos y exámenes.

II.—Que el reconocimiento debe ser periódico, por lo menos trimestralmente.

III.—El examen debe reservarse

para las disciplinas intelectuales y no considerarse como prueba única. La calificación debe corresponder al promedio de los reconocimientos, promediado a su vez con la calificación obtenida en el examen; basado esto en el juicio general que el profesor tenga del alumno.

IV.—Ninguna prueba debe consistir en la repetición neumónica exclusivamente, sino que debe inquirir de preferencia el desarrollo de las facultades del alumno, utilizando la prueba escrita, oral o práctica, según la índole de la materia de que se trate.

Fulgencio Vargas  
M. Suárez

#### EL PRIMER CONGRESO DE ESCUELAS PREPARATORIAS,

Considerando que la investigación científica y la reflexión constante, libre, amplia y generosa sobre la vida, labores cuyo logro debe proponerse preferentemente la Escuela Preparatoria, no podrán lograrse cabalmente en esta institución si se sigue considerando que sólo toca cumplirlas a sus profesores;

Considerando que hasta hoy los alumnos de la Escuela Preparatoria sólo han dedicado sus esfuerzos fuera de las cátedras a sostener sociedades estudiantiles recreativas y políticas que obtienen resultados mediocres en la prosecución de los altos fines ya indicados, y que esta labor es vista generalmente con indiferencia cuando no con hostilidad por las autoridades escolares y por los profesores de la Escuela;

Considerando que sólo mediante la cooperación afectuosa y entusiasta de profesores y alumnos, la Escuela Preparatoria podrá renovar el ambiente comunmente aletargado de sus cátedras y aprovechar la riqueza inapreciable que representa el desinterés y la fecunda actividad estudiantiles;

#### DECLARA:

Que es urgente fomentar el establecimiento de sociedades estudiantiles de investigación científica y de las que se propongan la cultura y la orientación social de los alumnos de la Escuela Preparatoria, en las que deberán colaborar éstos con sus profesores para ayudar a la Escuela en su obra de educación integral que tiene encomendada y en su obligación igualmente importante de contribuir al desarrollo de las ciencias y de los conocimientos humanos.

V. Lombardo Toledano

#### EL CONGRESO DE ESCUELAS PREPARATORIAS,

Considerando: 1º—Que la experiencia pedagógica de muchos años ha de-

mostrado el inconveniente de sujetar el aprendizaje de una materia cualquiera al contenido de un texto, como de desterrar de la enseñanza el contacto con los libros; en el primer caso no se cultivan las facultades superiores del alumno sino sólo la memoria automática, coartando al mismo tiempo la libertad de discurrir, y en el segundo caso los estudiantes llegan en absoluto a perder la costumbre de leer y de consultar libros, y por consecuencia de ampliar su cultura en su vida ulterior,

Considerando: 2º—Que si nuestra Patria cuenta con una literatura propia y que sus artes y sus letras muestran su adelanto por una producción de obras originales: las ciencias y la Filosofía en cambio, sin originalidad que revele suficientemente su existencia, muestran una producción excesivamente limitada,

Considerando: 3º—Que la investigación original debe fomentarse en todas las ramas del conocimiento para que nuestro exponente de cultura alcance un alto grado,

#### DECLARA:

1º—Que los profesores no deben limitar su enseñanza exclusivamente al contenido de un texto y que en cambio deben tener a sus alumnos en contacto constante con las obras clásicas en que se encuentran originalmente desarrolladas las doctrinas que enseñan, utilizando los textos únicamente para que sirvan de orientación a los alumnos y para la preparación de las pruebas a que ellos deben ser sujetos.

2º—Que debe excitarse a los profesores a que ellos mismos, ayudados si es posible por los alumnos, escriban los textos que deben servir como norma de orientación, señalando al mismo tiempo en sus lecciones y en los libros, la bibliografía indispensable y accesible que pueda servir más tarde al alumno para ampliar los conocimientos adquiridos.

3º—Que las Escuelas Preparatorias deben ayudar moral y materialmente a los profesores para alentar la producción haciendo al mismo tiempo que aquellos señalen a los alumnos investigaciones o tareas originales cuyos resultados deberán publicarse para estímulo y aliento de la producción.

Juan J. Rodríguez  
José Torres

(De la Revista de Ciencias Sociales,  
México, D. F.)

Lea el REPERTORIO y recomiéndelo a sus amigos.